



Resolución Municipal Nº 652/2011 á, 13 de diciembre de 2011

VISTOS:

El oficio de Secretaría General OF. Nº 1755/2011 de fecha 21 de Octubre de 2011, recibido en Secretaría del Conce jo Municipal el 26 de Octubre de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato O.M.D.H. Nº 57/2011 referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOPARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES" GESTION 2011" ITEMS: 13, 21, 28, 52 y 68 ADJUDICADO a la Empresa Unipersonal ACTIMED de propiedad del señor José Miguel Vargas Rivas.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el Proceso de Licitación Pública Nacional, CUCE Nº 11-1701-00-263939-1-1, Código LPN O.M.D.H. 04/2011, solicitado mediante C.I. Nº 288/2011 de fecha 15 de Agosto del 2011 por la Lic. Fidelia Cruz Barriga Jefe del Departamento de Equipos y Suministros a la Dra. Ana María Encina Landívar, Oficial Mayor de Desarrollo Humano, autorización para el inicio para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES MUNICIPALES Y CENTROS DE SALUD del Presupuesto de la Dirección Municipal de la gestión 2011 por Bs. 18.534.902,78. A su vez mediante Comunicación Interna de Unidad de Contrataciones - O.M.D.H Nº 756/2011 de fecha 19 de agosto del 2011, la Lic. Roxana L. Nina Urquizo Profesional B de la Unidad de Contrataciones envía el Documento Base de Contrataciones de la Licitación Pública Nacional O.M.D.H. Nº 04/2011 a la Dra. Ana María Encina Landívar, Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) para que autorice el Proceso de Contratación y Apruebe el D.B.C., la cual únicamente mediante proveído y sin fecha coloca: Autorizado, aprobado el D.B.C. publica en el SICOES con firma y sello de la Dra. Dra. Ana María Encina Landívar.

Que, en fecha 31 de agosto del 2011 se reúnen los miembros de la Comisión Calificadora según Acta Nº 06/2011 los señores. Abog. Miguel Angel Montaño, profesional abogado de la Unidad de Contrataciones, Lic. Roxana Nina Urquizo, Profesional B de la Unidad de Contrataciones, Fidelia Cruz Barriga Jefe del Dpto. de Equipos y Suministros, Ing. José Luis Montoya Mercado, Encargado del IME Hospital Japonés y el Ing. Alfredo Sánchez Aranibar Coordinador IME para la REUNIÓN DE ACLARACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL O.M.D.H. 04/2011 referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES GESTIÓN 2011" en la que estuvieron presentes los principales proponentes las empresas siguientes: Salur S.R.L., Gedesa Ltda., Intercom Ltda., Intersanitas S.R.L. HP Insumos y Equipos Médicos Medical, Interscence Ltda., RVC Medical, Imexcoded S.R.L., S&S importaciones, Mediquip, Fendermed, Cosin Ltda., Medi-Mark, Actimed y Droguería Inti y se Resolvió que todas las enmiendas solicitadas constarán en la Resolución de Aprobación del D.B.C.

Que, la Dra. Ana María Encina Landivar, Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC según Resolución Ejecutiva Nº 304-A de fecha 01 de diciembre de 2010, emite la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN Nº 212/2011, de fecha 02 de Septiembre de 2011, resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC), para la Licitación Pública Nacional O.M.D.H. Nº 04/2011 referente a la: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES GESTIÓN 2011", con Cuarenta y Tres Enmiendas y cuatro Aclaraciones de conformidad con el numeral 4.2 del Documento Base de Contratación, concordante con el Art. 33, parágrafo I, inciso c) y el artículo 62 inciso d) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del D.S. Nº 181 de fecha 28 de junio del 2009.—ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese con la presente resolución a los potenciales proponentes que hubieran adquirido el Documento Base de Contratación, previo cumplimiento del art. 51 del procumento base de Contratación, previo cumplimiento del art. 51 del pública de la contratación de Bienes y Servicios del Contratación, previo cumplimiento del art. 51 del pública de la contratación de la contratac





D.S. 0181.---ARTICULO TERCERO.- La Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, deberá publica en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales -SICOES la presente Resolución con las Enmiendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 parágrafo I, inciso a) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del D.S. Nº 181 de fecha 28 de junio del 2009.

Que, el Objeto de la Contratación consiste en la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES GESTIÓN 2011", con estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, ítems, tiempo de entrega estipulado y demás características técnicas y legales establecidas en los CONTRATOS O.M.D.H 53/2011, 54/2011, 55/2011, 56/2011, 57/2011, 58/2011, 59/2011, 60/2011, 61/2011 Y 62/2011 y en los documentos que forman parte de los instrumentos legales.

Que, como parte del Proceso de Licitación Nacional referido anteriormente, se ha redactado el Contrato O.M.D.H. Nº 57/2011 por el monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS (354.000,00) ADJUDICADO a la Empresa Unipersonal ACTIMED de propiedad del señor José Miguel Vargas Rivas, a la cual se le adjudica los ITEMS: 13, 21, 28, 52 y 68, el mismo que será cancelado conforme a los procedimientos Administrativos del Gobierno Municipal De Santa Cruz de la Sierra, previa recepción de los bienes en el Departamento de Bienes Patrimoniales, más el Acta de Conformidad de Recepción de entrega de los Bienes debidamente firmado por la Unidad Solicitante, Técnico del IME, la Empresa y el Encargado de Bienes Patrimoniales.

Que, las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES: requeridas, para la contratación de los Items 13, 21, 28, 52 y 68 son:

ITEM 13: BAÑO MARIA MIN. 10 L.

CANTIDAD: 3 (Tres)

Requisito 1.- Marca ofertada.

Requisito 2 .- Modelo ofertado.

Requisito 3.- Industria (Donde Es Fabricado).

Requisito 4.- Presentar folleto (broshure) original especifico de la marca y modelo presentado como parte indivisible de

Requisito 5.- Presentar certificado de representación del fabricante como parte indivisible de esta propuesta.

Requisito 6.- Presenta documentación certificado por fabrica de su personal técnico entrenado en el equipo.

Requisito 7.- Modelo de fabricación actual con tecnología no mayor a dos años

Requisito 8.- Manuales de operador original en español.

Requisito 9.- Manual de servicio técnico debe ser original de fábrica en ingles y/o español. Fotocopia o impresión desde formato digital no será considerado manual valido. Este manual deberá incluir todos los esquemas, diagramas eléctricos y/o electrónicos, diagrama general y otros aspectos técnicos.

Requisito 10.- Listado de partes con número(CHEK LIST) de fabrica

Requisito 11.- Proveer todo lo necesario para su instalación y su puesta en funcionamiento

Requisito 12.- El equipo debe poseer todos los accesorios, repuestos e insumos que indiquen en la lista de partes (CHEK LIST) del manual de fabrica, independiente de que se haya o no solicitado en los requisitos.

Requisito 13.- Capacitación teórico/practico a técnicos en el mantenimiento preventivo y correctivo. Debe ser dictado por personal de fábrica o por personal capacitado en fábrica.

Requisito 14.- Entregar lista de consumibles y costo unitario para un año de funcionamiento en condiciones normales

Requisito 15 .- Capacidad: 10 litros mínimo.

Requisito 16.- Fluctuación de control / Variación de temperatura: +/-0,2-0,4 °C

Requisito 17.- Temperatura: 30 a 60 °C aprox

Requisito 18 .- sistema microprocesado digital

Requisito 19.- Visualización digital de temperatura

Requisito 20.- Incluir gradilla

Requisito 21.- Cámara interna en acero inoxidable

Requisito 22.- Tensión: 220 V, 50Hz con enchufe 3P (Tipo Americano) Requisito 23.- Tiempo de entrega 30 días

ITEM 21: CITOSCOPIO ADULTO

CANTIDAD: 1 (Un)

REQUISITOS NECESARIOS DE LOS BIENES Y LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Requisito 1.- Marca ofertada.







Requisito 2 .- Modelo ofertado.

Requisito 3.- Industria (Donde Es Fabricado).

Requisito 4.- Presentar folleto (broshure) original especifico de la marca y modelo presentado como parte indivisible de esta propuesta.

Requisito 5.- Presentar certificado de representación del fabricante como parte indivisible de esta propuesta.

Requisito 6.- Presenta documentación certificado por fabrica de su personal técnico entrenado en el equipo.

Requisito 7.- Modelo de fabricación actual con tecnología no mayor a dos años

Requisito 8.- Manuales de operador original en español.

Requisito 9.- Manual de servicio técnico debe ser original de fábrica en ingles y/o español. Fotocopia o impresión desde formato digital no será considerado manual valido. Este manual deberá incluir todos los esquemas, diagramas eléctricos y/o electrónicos, diagrama general y otros aspectos técnicos.

Requisito 10.- Listado de partes con número(CHEK LIST) de fabrica

Requisito 11.- Proveer todo lo necesario para su instalación y su puesta en funcionamiento

Requisito 12.- El equipo debe poseer todos los accesorios, repuestos e insumos que indiquen en la lista de partes (CHEK LIST) del manual de fabrica, independiente de que se haya o no solicitado en los requisitos.

Requisito 13.- Capacitación teórico/practico a técnicos en el mantenimiento preventivo y correctivo. Debe ser dictado por personal de fábrica o por personal capacitado en fábrica.

Requisito 14.- Entregar lista de consumibles y costo unitario para un año de funcionamiento en condiciones normales

Requisito 15.- Cistoscopio rígido para aplicaciones en urología

Requisito 16.-. Debe disponer de un telescopio con dirección visual de 30 grados.

El telescopio debe tener un diámetro de 4mm, con imagen y campo de objeto incrementados.

Requisito 17.- Debe disponer de una vaina de 19,5 charr. Con capacidad de 1X7 o 2X5 charr, con su obturador respectivo.

Requisito 18.- La vaina debe disponer de un adaptador con dos llaves de introducción respectivamente.

Requisito 19.- Suministrar puente de dos vías para introducción de pinzas, sondas, debe ser compatible con el adaptador, obturador y vaina del citoscopio.

Requisito 20.- Disponer de camisas de resectoscopio mínimamente de:

El equipo debe disponer de una pinza tipo flexible para realizar biopsias. La pinza debe ser para uso en aplicaciones de cistoscopia. -- Camisa interna de 24 charr. -- Camisa externa de 21 charr. -- Camisa externa de

Requisito 21.-Los componentes deben ser capaces de ser esterilizados a 134 grados, deben ser metálicos de acero inoxidable.

Requisito 22- Alimentación Eléctrica de todos sus componentes debe ser: 220 V, 50 Hz o auto volt.

Requisito 23- Tiempo de entrega 60 días

ITEM 28: ELECTROCARDIÓGRAFO CANTIDAD: 2 (Dos)

REQUISITOS NECESARIOS DE LOS BIENES Y LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Requisito 1.- Marca ofertada.

Requisito 2.- Modelo ofertado.

Requisito 3.- Industria (Donde Es Fabricado).

Requisito 4.- Presenta folleto (brochure) original especifico de la marca y modelo presentado como parte indivisible de esta

Requisito 5.- Presenta certificado de representación del fabricante como parte indivisible de esta propuesta.

Requisito 6.- Presenta documentación de su personal técnico entrenado en el equipo.

Requisito 7.- Presenta detalle de accesorios con los que viene el equipo.

Requisito 9.- Manuales de operador en español.

Requisito 10.- Adjuntar manual de servicio técnico original en español o ingles.

Requisito 11.- Listado de partes con número.

Requisito 12.- proveer todo lo necesario para su instalación y su puesta en funcionamiento

Requisito 13.- Electrocardiógrafo entre 1 y 3 canales con sistema de interpretación

Requisito 14.- Pantalla de LCD de 4.8" mínimo

Requisito 15.- Vista previa de ECG, congelación de imagen para su impresión

Requisito 16.- Electrocardiógrafo de 12 derivaciones

Requisito 17.- Detección de marca pasos Requisito 18.- Software en español

Requisito 19.- Protección contra desfibrilacion

Requisito 20.- introducción de información de paciente

Requisito 21.- Modos de funcionamiento automático y manual

Requisito 22.- Velocidad de escritura seleccionables 5 - 25 - 50 mm/seg, y que pueda escribir 3 lineas a la vez.

Requisito 23.- Sensibilidad de 2.5 - 5 - 10 - 20 mm/mV







Requisito 24.- Puerto de transmisión de datos a computador, incluir software de comunicación. Requisito 25.- funcionamiento a red y batería interna con autonomía mínima de una hora Requisito 26.- memoria para almacenamiento de datos Requisito 27.- impresora termica de 8 puntos/mm Requisito 28.- filtro de red y muscular Requisito 29.- Cable de paciente, 6 electrodos precordiales y 4 pinzas para extremidades Requisito 30.- Incluir 3 paquetes de papel de impresión y un frasco de gel

Requisito 31.- garantía de un año Requisito 32.- 220V 50Hz Requisito 33.- Tiempo de entrega 45 dias ITEM 52: MACROCENTRIFUGA CANTIDAD: 1 (Uno) REQUISITOS NECESARIOS DE LOS BIEN Requisito 1.- Marca ofertada. Requisito 2.- Modelo ofertado. Requisito 3.- Industria (Donde Es Fabricado). Requisito 4.- Presentar folleto (broshure) original especifico de la marca y modelo presentado como parte indivisible de esta propuesta. Requisito 5.- Presentar certificado de representación del fabricante como parte indivisible de esta propuesta. Requisito 6.- Presenta documentación certificado por fabrica de su personal técnico entrenado en el equipo. Requisito 7.- Modelo de fabricación actual con tecnología no mayor a dos años Requisito 8.- Manuales de operador original en español. Requisito 9.- Manual de servicio técnico debe ser original de fábrica en ingles y/o español. Fotocopia o impresión desde formato digital no será considerado manual valido. Este manual deberá incluir todos los esquemas, diagramas eléctricos y/o electrónicos, diagrama general y otros aspectos técnicos. Requisito 10.- Listado de partes con número(CHEK LIST) de fabrica Requisito 11.- Proveer todo lo necesario para su instalación y su puesta en funcionamiento Requisito 12.- El equipo debe poseer todos los accesorios, repuestos e insumos que indiquen en la lista de partes (CHEK LIST) del manual de fabrica, independiente de que se haya o no solicitado en los requisitos Requisito 13.- Capacitación teórico/practico a técnicos en el mantenimiento preventivo y correctivo. Debe ser dictado por personal de fábrica o por personal capacitado en fábrica. Requisito 14.- Entregar lista de consumibles y costo unitario para un año de funcionamiento en condiciones Requisito 15.- Capacidad 24 tubos minimo. Requisito 16 .- Panel de Control digital Lectura del valor actual de los parámetros. Requisito 17.- Voltaje: 220 Voltios, clavija norma americana Requisito 18.- Frecuencia: 50Hz Requisito 19.- Velocidad Velocidad / RCF (máx.): 6000 rpm Velocidad min.: 500 rpm. Requisito 20.- Tiempo Tiempo mín. seleccionado 1 min. Tiempo máx. Seleccionado 99 min. ingreso en pasos de 1 min. operación continúa. Requisito 21.- Seguridad:

Armazón y tapa en acabado de metal resistente a raspaduras e impactos. Cámara de centrífuga de acero inoxidable.

Seguro de tapa contra aberturas accidentales

Liberador de emergencia del seguro de la tapa

Interruptor de apagado en caso de desbalance.

Rotores fácilmente intercambiables.

Reconocimiento automático de rotor

Requisito 22.- Tiempo de entrega 60 dias

ITEM 68: PUPINEL ESTERILIZADOR DE 100 L.

CANTIDAD: 5 (Cinco)

REQUISITOS NECESARIOS DE LOS BIENES Y LAS CONDICIONES

Requisito 1.- Marca ofertada.







Requisito 2.- Modelo ofertado.

Requisito 3.- Industria (Donde Es Fabricado).

Requisito 4.- Presentar folleto (broshure) original especifico de la marca y modelo presentado como parte indivisible de esta propuesta.

Requisito 5.- Presentar certificado de representación del fabricante como parte indivisible de esta propuesta.

Requisito 6.- Presenta documentación certificado por fabrica de su personal técnico entrenado en el equipo.

Requisito 7.- Modelo de fabricación actual con tecnología no mayor a dos años

Requisito 8.- Manuales de operador original en español.

Requisito 9.- Manual de servicio técnico debe ser original de fábrica en ingles y/o español. Fotocopia o impresión desde formato digital no será considerado manual valido. Este manual deberá incluir todos los esquemas, diagramas eléctricos y/o electrónicos, diagrama general y otros aspectos técnicos.

Requisito 10.- Listado de partes con número(CHEK LIST) de fabrica

Requisito 11.- Proveer todo lo necesario para su instalación y su puesta en funcionamiento

Requisito 12.- El equipo debe poseer todos los accesorios, repuestos e insumos que indiquen en la lista de partes (CHEK LIST) del manual de fabrica, independiente de que se haya o no solicitado en los requisitos.

Requisito 13.- Capacitación teórico/practico a técnicos en el mantenimiento preventivo y correctivo. Debe ser dictado por personal de fábrica o por personal capacitado en fábrica.

Requisito 14.- Entregar lista de consumibles y costo unitario para un año de funcionamiento en condiciones normales

Requisito 15.- Control automático de temperatura

Requisito 16 .- Temporizador digital

Requisito 17.- Capacidad del esterilizador 100 litros o mas.

Requisito 18.- Construcción de la carcasa: acero inoxidable texturado brillante.

Requisito 19.- Construcción de la cámara: acero inoxidable liso pulido sin soldadura (una sola pieza).

Requisito 20.- Puerta de acero inoxidable con seguro.

Requisito 21.- Bandejas de acero inoxidable pulido (NO REGILLA).

Requisito 22.- Aislamiento interno de fibra de vidrio Requisito 23.- Pantalla digital con indicaciones de temperatura actual, temperatura programada y temperatura de desconexión.

Requisito 24.- Sensibilidad +/- 0.1°C.

Requisito 25.- Uniformidad da la temperatura de la cámara mejor que 1°C.

Requisito 26.- Tensión 220 V 50 Hz. con enchufe 3P (Tipo Americano).

Requisito 27.- Regulación digital de temperatura de 30 a 250 °C maximo

Requisito 28.- Sistema de estabilización rápida de temperatura.

Requisito 29.- luz indicadora de corte y accionamiento de resistencia calefactor.

Requisito 30.- Termómetro frontal.

Requisito 31.- Con bandejas con las que trae el equipo y divisiones horizontales.

Requisito 32.- Tiempo de entrega 45 dias

Que, la EMPRESA UNIPERSONAL ACTIMED de propiedad del señor JOSE MIGUEL VARGAS RIVAS debidamente registrada en el Registro de Comercio el 06 de abril del 2009, como adjudicataria de los Ítems 13, 21, 28, 52 y 68 para LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES MUNICIPALES Y CENTROS DE SALUD, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el D.B.C. y la presentación de la documentación legal, administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas. (Falta la Certificación de la AFPs. Previsión).

Que, se encuentran las siguientes Certificaciones Presupuestarias:

El Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) elaborado en fecha 15/08/11, Dirección Administrativa 08: Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, Unidad Ejecutora 076: Dirección de Salud, Preventivo Nº 00871, tipo de Documento 124: Certificación Presupuestaria Nº 2892011, Clase de Gasto 6: Activos Fijos, Fuente Nº 41 -Transferencias T.G.N., Organismo Nº 113 - Tesoro General de la Nación - Participación Popular, Prog. 20, Act. 005, Objeto de gasto 434, Descripción: Equipo Médico y de Laboratorio, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 181.741,78. (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO 78/100 BOLIVIANOS), para el inicio del Proceso para: LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y





LABORATORIO PARA HOSPITALES MUNICIPALES Y CENTROS DE SALUD, de acuerdo a la solicitud de Certificación Presupuestaria CI. Nº 289/2011 D.M.S.(D. Nº 248).

Prog	Pro y	Act.	Obj. Gasto	Descripción	Preven- tivo	Clase Gasto	Fuente	Organismo	Importe Bs.
20	000	009	434	Equipo Médico y de Laboratorio	00871	434		113 Tesoro General de la Nación – Participación Popular	181.741,78

■ El Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) elaborado en fecha 15/08/11, Dirección Administrativa 08: Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, Unidad Ejecutora 076: Dirección de Salud, Preventivo № 00870, tipo de Documento 124: Certificación Presupuestaria № 2892011, Clase de Gasto 6: Activos Fijos, Fuente № 41 – Transferencias T.G.N., Organismo № 119 – T.G.N.- Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Prog. 20, Act. 005, Objeto de gasto 434, Descripción: Equipo Médico y de Laboratorio, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 401.281,00 (CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS), Certificación Presupuestaria para dar inicio al Proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES MUNICIPALES Y CENTROS DE SALUD, de acuerdo a la solicitud mediante CI. № 289/2011 D.M.S.(D. № 248).

Pro	Proy	Act.	_ ,	Descripción		Clase Gasto	Fuente	Organismo	Importe Bs.
8			Gasto		tivo				
20	0000	005	434	Equipo	00871	434	41	119 T.G.N	401.281,00
				Médico y de			Transferencia	Impuesto	
				Laboratorio			s del T.G.N.	Directo a los	
								Hidrocarburos	

■ El Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) elaborado en fecha 15/08/11, Dirección Administrativa 08: Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, Unidad Ejecutora 076: Dirección de Salud, Preventivo Nº 00869, tipo de Documento 124: Certificación Presupuestaria Nº 2892011, Clase de Gasto 6: Activos Fijos, Fuente Nº 41 – Transferencias T.G.N., Organismo Nº 113 – Tesoro General de la Nación – Participación Popular, Prog. 20, Act. 005, Objeto de gasto 434, Descripción: Equipo Médico y de Laboratorio, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 16.603.561,30 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO 30/100 BOLIVIANOS), Certificación Presupuestaria para dar inicio al Proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES MUNICIPALES Y CENTROS DE SALUD GESTIÓN 2011, de acuerdo a la solicitud mediante CI. Nº 289/2011 D.M.S.(D. Nº 248).

Pro g	Proy	Act.	Obj. Gasto	Descripción	Preven- tivo	Clase Gasto	Fuente	Organismo	Importe Bs.
20	0000	005	434	Equipo Médico y de Laboratorio	00869	434	41 Transferencia s del T.G.N.	113 Tesoro General de la Nación – Participación Popular	16.603.561,30

■ El Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) elaborado en fecha 15/08/11, Dirección Administrativa 08: Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, Unidad Ejecutora 076: Dirección de Salud, Preventivo Nº 00868, tipo de Documento 124: Certificación Presupuestaria Nº 2892011, Clase de Gasto 6: Activos Fijos, Fuente Nº 20 – Recursos Específicos, Organismo Nº 210 – Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario Campesino, Prog. 20, Act. 005, Objeto de gasto 434, Descripción: Equipo Médico y de Laboratorio, la cual certifica la existencia del total autorizado par





ANTACRUZ SomosTodos

un monto de Bs. 1.348.318,74 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO 74/100 BOLIVIANOS), Certificación Presupuestaria para dar inicio al Proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES MUNICIPALES Y CENTROS DE SALUD GESTIÓN 2011, de acuerdo a la solicitud mediante CI. Nº 289/2011 D.M.S.(D. Nº 248).

Pro	Proy		,	Descripción		Clase Gasto	Fuente	Organismo	Importe Bs.
8	0000		Gasto		tivo	101	00.5	0.10	
20	0000	005	434	Equipo Médico y de Laboratorio	00868	434	20 Recursos Específicos	210 – Recursos Específicos de Municipalidade s e Indígena Originario Campesino	1.348.318,74

Que, la Responsable de los Procesos de Contratación de Licitación Pública - RPC de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, Dra. Ana María Encina Landivar, en uso de las facultades que le otorga las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de Junio de 2009 emite la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 241/2011 de fecha 26 de septiembre de 2011 de Adjudicación y Declaratoria Desierta y resuelve lo siguiente: ARTICULO PRIMERO.- De conformidad a lo establecido en el art. 33, párrafo I, Inciso e) y g) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobados mediante Decreto Supremo 181 de fecha 28 de Junio de 2009, aprueba el informe final de evaluación y recomendación de la Comisión Calificadora y ADJUDICA el proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional OMDH Nº 04/2011 con CUCE 11-1701-00-263939-1-1, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOPARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES" GESTION 2011 PRIMERA CONVOCATORIA" a favor de las empresas que se detalla: 1.- EMPRESA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA SAN LUCAS TARIJA DE PROPIEDAD DEL SR. MAXIMO ESTEBAN GOLAC SKOCILIC: Los Ítems 3, 4, 5, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 26, 27, 35, 39, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 54, 56, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 75 Y 77. 2.- EMPRESA INTERSANITAS S.R.L.: Los Ítems 7, 10, 29, 30, 31, 55. 3.- EMPRESA ORIENTE MARVI S.R.L.: Los Ítems 11, 50, 57, 72 y 73. 4.- EMPRESA QIM INTERNACIONAL S.R.L.: Los Ítems 12, 36, 37. 5.- EMPRESA UNIPERSONAL ACTIMED DE PROPIEDAD DEL SR. JOSE MIGUEL VARGAS RIVAS: Los Ítems 13, 21, 28, 52 y 68. 6.- EMPRESA INTERCOM LTDA.: Los Ítems 2 y 24. 7.-EMPRESA UNIPERSONAL VTC ODONTOLOGICA DE PROPIEDAD DEL SR. RONALD JAVIER VARGAS CANDIA: Los Ítems 32, 33 66 y 76. 8.- EMPRESA GEDESA LTDA: Los Ítems 40 y 71. 9.- EMPRESA UNIPERSONAL MEDI - MARK DE PROPIEDAD DEL SR. CARLOS LEOPOLDO ANTEZANA: El Ítem Nº 41. 10.-EMPRESA SALUR S.R.L. DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES: Los Ítems 60. ARTICULO SEGUNDO.- SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEM Nº 1, 6, 23, 25, 34, 38, 44, 51, 61 y 74 correspondiente al Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional OMDH Nº 04/2011 (Primera Convocatoria) CUCE 11-1701-00-263939-1-1, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES". ARTICULO SEGUNDO.- Notifiquese con la presente resolución a los proponentes, de acuerdo a lo establecido en el art. 51, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo Nº 181 de fecha 28 de Junio de 2009. ARTICULO TERCERO.- La Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, deberá registrar en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales - SICOES la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el art. 49, párrafo I, Inciso a) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo Nº 181 de fecha 28 de junio de 2009. ARTICULO CUARTO.- La Dirección Municipal de Salud y la Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, deberán dar estricto cumplimiento a la presente Resolución.

Que, mediante Informe Legal Nº 68/2011 de fecha 28 de Septiembre de 2011, el Abog. Miguel Angel Montaño Rojas, de la Unidad de Contrataciones, en atención a la C.I. Nº 357/2011 D.E.S./ D.M.S. de fecha 28 de septiembre del 2011 referente a la "ADQUISICION DE





SANTACRUZ SomosTodos

EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOPARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES" GESTION 2011 PRIMERA CONVOCATORIA", recomienda que de acuerdo a los antecedentes expuestos a la normativa analizada se proceda a: 1) La Anulación del Proceso de Contratación de la LPN O.M.D.H Nº 04/2011 (Primera Convocatoria) referente a la ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOPARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES" GESTION 2011, con CUCE 11-1701-00-263939-1-1 hasta el vicio más antiguo al existir inobservancia a las normativas de contratación vigente y sea hasta el Informe de la Evaluación de la Comisión Calificadora Nº 106/2011 del 19/09/2011 al amparo de lo establecido en el artículo 28 parágrafos I y IV, inciso a) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo Nº 181 de fecha 28 de Junio de 2009 y sea mediante Resolución Administrativa emitida por el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública -RPC de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, de conformidad al artículo 33 parágrafo I inciso f) del D.S. Nº 181 del 28/06/2009. 2) La Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano deberá registrar en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales -SICOES la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 49, párrafo I, inciso a) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo Nº 181 de fecha 28 de Junio de 2009. 3) De conformidad a lo establecido en el artículo 51 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo Nº 181 de fecha 28 de Junio de 2009 la Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano deberá notificar a los proponentes con la Resolución de Anulación del proceso de Contratación de la LPN OMDH Nº 04/2011 (Primera Convocatoria) referente a la ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOPARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES" GESTION 2011.

Que, la Responsable de los Procesos de Contratación de Licitación Pública - RPC de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, Dra. Ana María Encina Landivar, en uso de las facultades que le otorga las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de Junio de 2009 emite en doble ejemplar la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 243/2011 de fecha 28 de septiembre de 2011 de Anulación hasta el vicio más antiguo y resuelve lo siguiente: ARTICULO PRIMERO.- La ANULACION del Proceso de Contratación de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2011 (Primera Convocatoria) referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES" GESTION 2011, con CUCE 11-1701-00-263939-1-1, hasta el vicio más antiguo, por existir inobservancia a la normativa de contrataciones vigentes, y sea hasta el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación, al amparo de lo establecido en el art. 28 párrafo IV inciso a) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo No. 181 del 28/06/2009. ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad a lo establecido en el art. 51, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo No. 181 de fecha 28 de Junio de 2009, la Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano deberá a notificar con la presente resolución a los proponentes, ARTICULO TERCERO.- La Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, deberá registrar en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales -SICOES la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el art. 49, párrafo I, inciso a) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo No. 181 de fecha 28 de Junio de 2009. ARTICULO CUARTO .- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución, el Dpto. de Equipos y Suministros de la Dirección Municipal de Salud, y la Unidad de Contrataciones dependientes de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, los integrantes de la Comisión Calificadora emiten el INFORME Nº 113/2011 de fecha 29 de septiembre del 2011 mediante el cual informan y recomiendan lo siguiente: La Comisión Calificadora en consideración del Art. 38 numeral III, inciso e), de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Decreto Supremo 0181, referente al Proceso de Licitación Pública, Recomienda: 1.- ADJUDICAR a las diferentes Empresas los siguientes Ítems, del proceso de Licitación Pública Nacional OMDH Nº 04/2011 CUCE 11-1701-00-263939-1-1, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PAR





HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES", por cumplir sus propuesta a cabalidad con los requisitos de evaluación Técnica, económica y Administrativa-Legal, por los montos detallados a continuación:

64, 65, 67, 69, 75 y 77.

TEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	P. TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
			1.797,00	30 DÍA
3	Ambu adulto	3		CALENDARIC
			6.589,00	30 DÍ A
4	Ambu neonatal reusable	11	4 400 00	CALENDARIO
_	A 1 1144 :	2	1.198,00	30 DÍA
5	Ambu pediátrico	2	4 040 544 00	CALENDARIO
			1.812.544,00	90 DÍA
8	Autoclave a vapor de 100L	8		CALENDARIO
			591.948,00	90 DÍA
9	Autoclave a vapor de 200L	2		CALENDARIO
			104.419,00	45 DÍ
14	Bomba de infusión	7		CALENDARIO
			49.960,00	45 DÍ.
15	Bomba jeringa	4		CALENDARIO
		Tr - 1 3	342.772,00	60 DÍ
16	Cama hospitalar	134	22 = 5 (22)	CALENDARIO
			32.756,00	45 DÍ.
17	Cama hospitalar de 3 movimientos	4		CALENDARIO
			26.460,00	30 DÍ.
18	Camilla de transporte	3		CALENDARI
			78.271,00	45 DÍ.
19	Camilla Ginecológica	29		CALENDARI
			219.417,00	60 DÍ
20	Carro de paro con desfibrilador	3		CALENDARIO
			65.100,00	30 DÍ.
22	Colposcopio	1		CALENDARIO
			8.748.00	30 DÍ.
26	Doopler fetal	3		CALENDARIO
			391.920,00	60 DÍ.
27	Electrobisturi	4		CALENDARI
	F		20.034,00	45 DÍ
35	Esterilizador 80Lts	3	240 250 00	CALENDARI
20		4	218.250,00	60 DÍ
39	Gasómetro	1	222 400 00	CALENDARIO
40	, , ,		323.400,00	90 DÍ
42	Incubadora	6	50,000,00	CALENDARI 90 D.L
			59.980,00	CALENDARI
43	Incubadora de transporte	1	50.054.00	
45	11 1	24	58.854,00	45 DÍ.
45	Lámpara cuello de ganzo	34	20,260,00	CALENDARIO
10	1.6.1.	2	29.360,00	45 DÍ. CALENDARI
46	Lámpara de fototerapia	2	41.600.00	45 DÍ
47	Lavinaga annia adulta annulata	16	41.600.00	CALENDARI
4/	Laringoscopio adulto completo	10	1.837,00	45 DÍ
40			1.057,00	CALENDARI
48	Laringoscopio neonatal completo	1	27.555.00	
			27.555,00	45 DI
49	Laringoscopio pediátrico completo	15		CALENDARI
			26.520,00	30 DÍ
53	Mesa de examen	12	1000000	CALENDARI
			8.160,00	30 DÍ
54	Mesa ginecológica	3		CALENDARI
			13.990,00	45 DI
56	Microcentrifuga	1		CALENDARIO
58	Monitor fetal	2	80.500.00	45 DÍ







				CALENDARIOS
59	Monitor multiparametro básico	16	342.000,00	45 DÍAS CALENDARIOS
62	Negatoscopio de un cuerpo	9	6.336,00	45 DÍAS CALENDARIOS
63	Otoscopio	29	14.645,00	30 DIAS CALENDARIOS
64	Oximetro de pulso	5	39.950.00	45 DÍAS CALENDARIOS
65	Planchadora	2	199.600,00	90 DÍAS CALENDARIOS
67	Portasuero (c/4 ganchos)	30	35.700,00	30 DIAS CALENDARIOS
69	Rectosigmoidoscopio	1	25.800,00	45 DÍAS CALENDARIOS
75	Tensiómetro de pie	18	19.548,00	30 DÍAS CALENDARIOS
77	Tubo de oxigeno portátil	3	6.552,00	30 DÍAS CALENDARIOS
	TOTAL Bs.		5.334.070,00	

EMPRESA INTERSANITAS S.R.L.: Los Ítems 7, 10, 29, 30, 31, 55,

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	P. TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
			133.000,00	45 DIAS
7	Aspirador quirúrgico	7		CALENDARIOS
			687.000,00	90 DIAS
10	Autoclave a vapor de 800L	1		CALENDARIOS
			1.443.000,00	90 DIAS
29	Equipo de anestesia	3		CALENDARIOS
			408.000,00	90 DÌAS
30	Equipo de RX Fijo completo	1		CALENDARIOS
			263.000,00	60 DÍAS
31	Equipo de RX portátil	1		CALENDARIOS
			1.368.000,00	70 DÌAS
55	Mesa quirúrgica	6		CALENDARIOS
	TOTAL Bs.		4.302.000,00	

EMPRESA QIM INTERNACIONAL S.R.L.: Los Ítems 12, 36, 37

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	P. TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
12	Balanza Neonatal	5	6.495,00	45 DIAS CALENDARIOS
36	Estetoscopio	21	2.919,00	30 DIAS CALENDARIOS
37	Estetoscopio neonatal	4	556,00	30 DIAS CALENDARIOS
	TOTAL Bs		9.970.00	

EMPRESA UNIPERSONAL ACTIMED: Los Ítems 13, 21, 28, 52 y 68,

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	P. TOTAL	PLAZO DE	ENTREGA
13	Baño maría min. 10L.	3	39.000,00	30 DIAS C	CALENDARIOS
21	Citoscopio adulto	1	113.000,00		CALENDARIOS
28	Electrocardiógrafo	2	38.000,00	45 DIAS C	CALENDARIOS
52	Macrocentrifuga	1	32.000,00	60 DIAS C	CALENDARIOS
68	Pupinel de 100 Litros	5	132.000,00	45 DIAS C	CALENDARIOS
	TOTAL	Bs.		354.000,00	

EMPRESA INTERCOM LTDA.: Los Ítems 2 y 24.







ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	P. TOTAL
2	Agitador tipo vortex	1	1.900,00
24	Contador hematológico 25 p.	4	688.000,00
	TOTAL Bs.	7	689.900,00

EMPRESA UNIPERSONAL VTC ODONTOLOGICA: Los Ítems 32, 33 66 y 76.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	P. TOTAL
32	Equipo dental completo	2	128.000,00
33	Equipo odontológico completo	8	320.000,00
66	Portasuero (c/2 ganchos)	65	48.750,00
76	Tubo de oxigeno 6m3 c/Manómetro	20	82.800,00
	TOTAL Bs.		579.550,00

EMPRESA GEDESA LTDA: Los Ítems 40 y 71

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	P. TOTAL
40	Glucómetro	4	1.100,00
			60.000,00
71	Revelador de Rx Automático	1	
	TOTAL Bs.		61.100,00

EMPRESA UNIPERSONAL MEDI - MARK: Ítems 41.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	P. TOTAL
41	Humidificador c/ Flujometro	19	7.657,00
TOTAL Bs			7.657,00

EMPRESA SALUR S.R.L. DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES: Los Ítems 60.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	P. TOTAL
60	Monitor Multiparametro con CO2	4	195.200,00
	TOTAL Bs.		195.200,00

2.- RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO LOS SIGUIENTES ÍTEM Nº 1, 6, 23, 25, 34, 38, 44, 51, 61, 70 y 74 correspondiente al Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional OMDH N° 04/2011 CUCE 11-1701-00-263939-1-1, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES".

1	Agitador de microplacas	1	DESIERTO
6	Analizador Químico	7	DESIERTO
23	Contador de células digital	4	DESIERTO
25	Destilador de agua	1	DESIERTO
34	Espectrofotómetro	2	DESIERTO
38	Estufa de cultivo	1	DESIERTO
44	Lámpara cialitica	3	DESIERTO
51	Lector de elisa	1	DESIERTO
61	Nebulizador ultrasónico	23	DESIERTO
70	Respirador adulto pediátrico	7	DESIERTO
74	Sierra corta yeso	1	DESIERTO







Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública Nacional OMDH Nº 04/2011 CUCE **11-1701-00-263939-1-1**, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES", la Responsable de los Procesos de Contratación de Licitación Pública - RPC de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, Dra. Ana María Encina Landivar (designada RPC mediante Resolución Ejecutiva Nº 304-A de fecha 01 de diciembre de 2010), en uso de las facultades que le otorga las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo Nº 181 de fecha 28 de Junio de 2009 emite la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN Nº 247/2011 de fecha 29 de septiembre de 2011 y resuelve lo siguiente: ARTICULO PRIMERO.- De conformidad a lo establecido en el art. 33, párrafo I, Inciso e) y g) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobados mediante Decreto Supremo 181 de fecha 28 de Junio de 2009, aprueba el informe final de evaluación y recomendación de la Comisión Calificadora y ADJUDICA el proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional OMDH Nº 04/2011 con CUCE 11-1701-00-263939-1-1, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOPARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES" GESTION 2011 PRIMERA CONVOCATORIA" a favor de las empresas que se detalla: 1.- EMPRESA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA SAN LUCAS TARIJA DE PROPIEDAD DEL SR. MAXIMO ESTEBAN GOLAC SKOCILIC: Los Ítems 3, 4, 5, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 26, 27, 35, 39, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 54, 56, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 67, 69, 75 Y 77. **2.- EMPRESA INTERSANITAS S.R.L.**: Los Ítems 7, 10, 29, 30, 31, 55. 3.- EMPRESA ORIENTE MARVI S.R.L.: Los Ítems 11, 50, 57, 72 y 73. 4.-EMPRESA QIM INTERNACIONAL S.R.L.: Los Ítems 12, 36, 37. 5.- EMPRESA UNIPERSONAL ACTIMED DE PROPIEDAD DEL SR. JOSE MIGUEL VARGAS RIVAS: Los Ítems 13, 21, 28, 52 y 68. 6.- EMPRESA INTERCOM LTDA.: Los Ítems 2 y 24. 7.-EMPRESA UNIPERSONAL VTC ODONTOLOGICA DE PROPIEDAD DEL SR. RONALD JAVIER VARGAS CANDIA: Los Ítems 32, 33 66 y 76. 8.- EMPRESA GEDESA LTDA: Los Ítems 40 y 71. 9.- EMPRESA UNIPERSONAL MEDI - MARK DE PROPIEDAD DEL SR. CARLOS LEOPOLDO ANTEZANA: El Ítem Nº 41.10.- EMPRESA SALUR S.R.L. **DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES:** Los Ítems 60.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 33, párrafo I, inciso e) y g) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo N° 181 de fecha 28/06/2009, aprueba el Informe Final de Evaluación y Recomendación de la Comisión Calificadora y DECLARA DESIERTO LOS ÍTEM N° 1, 6, 23, 25, 34, 38, 44, 51, 61, 70 y 74 correspondiente al Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional OMDH N° 04/2011 (Primera Convocatoria) CUCE 11-1701-00-263939-1-1, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES GESTIÓN 2011" de conformidad a lo establecido en el artículo 27, párrafo I) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo N° 181 de fecha 28/06/2009 de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS			
No.	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	DECLARA
1	Agitador de microplacas	1	DESIERTO
6	Analizador Químico	7	DESIERTO
23	Contador de células digital	4	DESIERTO
25	Destilador de agua	1	DESIERTO
34	Espectrofotómetro	2	DESIERTO
38	Estufa de cultivo	1	DESIERTO
44	Lámpara cialitica	3	DESIERTO
51	Lector de elisa	1	DESIERTO
61	Nebulizador ultrasónico	23	DESIERTO
70	Respirador adulto pediátrico	7	DESIERTO
74	Sierra corta yeso	1	DESIERTO

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo establecido en el art. 51, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo N° 181 de fecha 28/06/2009, la Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, deberá notificar a los proponentes con la presente resolución. ARTICULO CUARTO.- La Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, deberá registrar en el Sistema de Información le Contrataciones Estatales – SICOES la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el

Contrataciones Estatales – SICOES la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-4338 • Fax: 371-5508 • Casilla: 2729 • www.concejomunicipalscz.gob.bo

Calle Sucre Esq. Chuquisaca Nº 100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia





art. 49, párrafo I, Inciso a) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de junio de 2009. **ARTICULO QUINTO.-** El Departamento de Equipos y Suministros de la Dirección Municipal de Salud y la Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, deberán dar estricto cumplimiento a la presente Resolución.

Que, el artículo 100 de la Ley Nº 065/10 de Pensiones, señala que para la contratación de Bienes y Servicios del Estado, el proponente deberá presentar la certificación emitida por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, de no adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones y regirse a lo determinado también en el Decreto Supremo 778 de fecha 26/01/11, por lo que el Ejecutivo Municipal deberá previo a la suscripción de los Contratos exigir a los proponentes adjudicados «la presentación del Certificado de No Adeudo de ambas Administradoras de Fondos de Pensiones.

Que, el presente Proceso de Licitación Pública Nacional, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del año 2011, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato O.M.D.H. Nº 57/2011 por el monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS (354.000,00) ADJUDICADO a la Empresa Unipersonal ACTIMED de propiedad del señor José Miguel Vargas Rivas, la cual adjudica los ITEMS: 13, 21, 28, 52 y 68, el mismo que será cancelado conforme a los procedimientos Administrativos del Gobierno Municipal De Santa Cruz de la Sierra, previa recepción de los bienes en el Departamento de Bienes Patrimoniales, más el Acta de Conformidad de Recepción de entrega de los Bienes debidamente firmado por la Unidad Solicitante, Técnico del IME, la Empresa y el Encargado de Bienes Patrimoniales.

<u>Articulo Segundo</u>.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

<u>Artículo Tercero</u>.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Salvedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirce Bravo Monasterio CONCEJALA PRESIDENTA

